

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Licitación Pública No 14/80, la Corporación Boliviana de Fomento convocó a las firmas legalmente establecidas en el país a la presentación de propuestas para la provisión de 2.000 TM. de aceite crudo de soya con destino a la fábrica de Aceites Comestibles de Villamontes;

Que en el plazo habilitado presentaron sus propuestas las firmas comerciales: AMAUTA LTDA, ERNESTO MONASTERIO N., y CEIBO LTDA., quedando legalmente habilitadas por la H. Junta de Licitaciones de la Corporación Boliviana de Fomento;

Que luego de considerarse el informe de la Comisión Calificadora y el Cuadro Comparativo de Ofertas, la H. Junta de Licitaciones de la Corporación Boliviana de Fomento, en su reunión de fecha 4 de septiembre del año en curso, se resolvió adjudicar por unanimidad la mencionada Licitación Pública N° 14/80, en favor de la firma comercial AMAUTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para la provisión de 2.000 TM de aceite crudo de soya, con destino a la Fábrica de Aceites, de Villamontes, por encontrarla conveniente a los intereses de la entidad;

Que en cumplimiento del Art. 65 de la Ley de Adquisiciones del Sector Público, corresponde al Supremo Gobierno aprobar las adjudicaciones efectuadas por las HH. Juntas de Licitaciones de las entidades descentralizadas y Empresas Públicas, autorizando la suscripción de los respectivos contratos;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase la adjudicación efectuada por la H. Junta de Licitaciones de la Corporación Boliviana de Fomento, en favor de la firma comercial AMAUTA S.R.L., para la provisión de 2.000 TM. de aceite crudo de soya con destino a la Fábrica de Aceites de Villamontes, por el monto total de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS (\$us. 1.355.420.-) o su equivalente en moneda nacional, autorizándose la suscripción del respectivo contrato.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Industria, Comercio y Turismo, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, el primer día del mes de octubre de mil novecientos ochenta años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Javier Cerruto Calderón de la Barca, Luís Arce Gómez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontalilla, René Guzmán Fortún Mario Guzmán Moreno, Augusto Calderón Miranda, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Arturo Veizaga Barrón, Mario Escobari Guerra, Francisco Mariaca Salas